



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/2267/2023

Bitácora: 29/DC-0098/11/23

Asunto: Exención de la presentación de la
Manifestación de Impacto Ambiental

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, 06 de diciembre de 2023

ING. JUAN CARLOS ÁLVAREZ CRUZ

Representante Legal de Novidesa, S.A. de C.V.
Presente.

En atención a su escrito de veintidós de noviembre del año en curso, mediante el cual presenta el trámite SEMARNAT-04-006 Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, ante esta Oficina de Representación en Tlaxcala, respecto del proyecto denominado *Reubicación y ampliación del almacén temporal de residuos peligrosos*, en el predio perteneciente a la empresa Novidesa, S.A. de C.V., ubicada en el municipio de Xaloztoc, Tlaxcala.

Al respecto, le informo que una vez realizada la evaluación a la información presentada del proyecto para la reubicación del almacén temporal de residuos peligrosos, el cual consiste en el reordenamiento del actual almacén con que cuenta la empresa, con la finalidad de favorecer el incremento en la capacidad de almacenamiento, la distribución y manejo de los residuos, a fin de prevenir y evitar incidentes en el personal operativo y a las propias instalaciones, la obra ocupará una superficie de 156m² en el sitio ubicado en las coordenadas 19°23'21.52", 98°03'36.33", por lo que esta autoridad determina que dicha obra no requiere autorización de esta Secretaría en materia de impacto ambiental, toda vez, que no se encuentra dentro de lo señalado en el artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 5 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Por otra parte, es importante mencionar que las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios deberán cumplir con las condiciones señaladas en el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

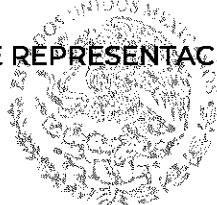
Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que, en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

Iliana Castillo Algarra



LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

c.c.p.- Expediente.

ICA/ITC

Calle 29, Número 401, La Cima Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90067.
Teléfono: 246 4650304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat

Recibi Original
Juan Carlos Álvarez Cruz
07/12/2023